

	E.S.E HOSPITAL SAN JOAQUIN NARIÑO - ANTIOQUIA NIT. 890981652 -1 Versión: 01	Código: H-GT-001
		Fecha de Elaboración: Enero 2026
		Elaborado por: Asesor de Calidad y control interno

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-056-2026
(28 de julio de 2026)

El presente estudio previo se realiza en acatamiento a lo previsto en el nuevo Estatuto Contractual de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOAQUIN DE NARIÑO ANTIOQUIA, adoptado mediante el Acuerdo número nueve (009) del doce (12) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), y en cumplimiento de las demás normas concordantes y aplicables a la contratación estatal.

II. ESTUDIO PREVIO	
Descripción de la necesidad	La E.S.E. Hospital San Joaquín del Municipio de Nariño - Antioquia, en el marco de su misión institucional, tiene como propósito fundamental la prestación de servicios de salud incluidos en el Plan Obligatorio de Salud a los afiliados y beneficiarios del Régimen de Seguridad Social en Salud. Esto incluye garantizar la atención a grupos vulnerables no cubiertos por el Régimen Subsidiado y ejercer vigilancia y control de saneamiento ambiental y factores de consumo. Para lograr sus objetivos de calidad, eficiencia y rentabilidad social, la operatividad de sus servicios debe estar plenamente asegurada. En este sentido, se ha identificado la necesidad imperante de contratar APOYO COMO PROFESIONAL COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – PAPSIVI EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA Y LA ESE HOSPITAL SAN JOAQUÍN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN 0327 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026. La E.S.E. Hospital San Joaquín del Municipio de Nariño – Antioquia, en cumplimiento de su misión de prestación de servicios de salud, requiere asegurar la operatividad de sus servicios. En este sentido, se ha identificado la necesidad inminente de APOYO COMO PROFESIONAL COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – PAPSIVI EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA Y LA ESE HOSPITAL SAN JOAQUÍN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN 0327 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026.
Descripción del objeto a contratar:	APOYO COMO PROFESIONAL COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – PAPSIVI EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA Y LA ESE HOSPITAL SAN JOAQUÍN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN 0327 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026.
Alcance del objeto	La gestión como trabajador social papsivi deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: 1. Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por el MSPS. 2. Verificar la



E.S.E HOSPITAL SAN JOAQUÍN NARIÑO - ANTIOQUIA
NIT. 890981652 -1
Versión: 01

Código: H-GT-001

Fecha de Elaboración:
Enero 2026

Elaborado por:
Asesor de Calidad y control
interno

	inclusión de las víctimas en el RUV o en las bases de datos de sentencias, órdenes judiciales y/o administrativas nacionales e internacionales. 3. Participar en las sesiones del Equipo de Atención Integral para la formulación y seguimiento del plan de atención integral. 4. Concertar los Planes de Atención Integral con las personas víctimas de acuerdo con los hallazgos identificados en la valoración, bajo el principio de interseccionalidad, conforme a los lineamientos del MSPS. 5. Brindar la atención psicosocial de manera intramural y/o extramural conforme a lo definido en los Planes de Atención Integral y en el marco de las orientaciones propuestas por el MSPS. En cualquier caso, las actividades extramurales que se realicen han de ser notificadas al coordinador municipal y llevarse a cabo respetando las prácticas de seguridad y protección establecidas para la Misión Médica. 6. Realizar el cargue oportuno de la atención psicosocial de manera oportuna en el Aplicativo Web del Programa, conforme a los lineamientos del MSPS. Participar en las acciones de Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional] del Programa. 7. Contar con la certificación de aprobación del curso “Atención con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado”, con una intensidad mínima de 40 horas, con el fin de fortalecer las competencias técnicas y conceptuales para la atención integral con enfoque diferencial y psicosocial a las víctimas del conflicto armado. 8. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de la Fichas de Acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del Aplicativo Web del Programa. 9. Respetar los parámetros éticos de su profesión a lo largo de todo el proceso de atención establecido en el Programa. 10. Realizar el archivo de la información producto de la atención psicosocial conforme los lineamientos y normas del Archivo General de la Nación. 11. Como meta de ejecución contractual, el profesional deberá garantizar la atención psicosocial de ciento ocho (108) personas víctimas del conflicto armado, mediante la elaboración de aproximadamente treinta y seis (36) Planes de Atención Integral. Para cada persona atendida deberá desarrollar un mínimo de ocho (8) atenciones psicosociales, con una duración promedio de noventa (90) minutos por sesión y una frecuencia entre ocho (8) y quince (15) días, de conformidad con los lineamientos metodológicos del Programa PAPSIVI. En total, deberá ejecutar como mínimo ochocientos sesenta y cuatro (864) atenciones psicosociales durante la vigencia del contrato. Así mismo, será responsable de mantener actualizados el Aplicativo PAPSIVI, los soportes físicos, la gestión documental y las bases de datos requeridas por el programa, así como de entregar oportunamente los informes, soportes y demás productos establecidos por la coordinación municipal y por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Análisis sector	del El mercado de servicios de trabajador social papsivi. 1. Dar un trato humano, personalizado y de calidad a las personas con las cuales interactúe.



E.S.E HOSPITAL SAN JOAQUIN NARIÑO - ANTIOQUIA
NIT. 890981652 -1
Versión: 01

Código: H-GT-001

Fecha de Elaboración:
Enero 2026

Elaborado por:
Asesor de Calidad y control
interno

	2. Acreditar la permanente afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social en lo referente a Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. 3. Abstenerse de cobrar suma alguna, o exigir contraprestación diferente a los usuarios, por la prestación del servicio. 4. Aportar los documentos que acrediten idoneidad y especialización del CONTRATISTA, al momento de la suscripción del presente contrato. 5. Retroalimentar al personal de la E.S.E. en el desarrollo del objeto contractual. 6. Actuar con responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato. 7. Guardar total reserva de la información que conozca en el desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del hospital y solo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al hospital por el incumplimiento del contrato. 10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista. 12. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan, contemplen respecto de la ejecución como la que es objeto de este contrato. 13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por LA EMPRESA o por el supervisor del presente contrato y cumplir los requerimientos que se hagan en desarrollo del objeto contractual. 14. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato. 15. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar según lo previsto en la Ley 80 de 1993.
Valor estimado del contrato	El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de VEINTE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.C (\$26.500.000). Este valor corresponde al monto total a contratar por la duración del servicio y se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 508 de fecha 27 de julio de 2027, expedido por el área financiera de la E.S.E.



E.S.E HOSPITAL SAN JOAQUÍN NARIÑO - ANTIOQUIA
NIT. 890981652 -1
Versión: 01

Código: H-GT-001

Fecha de Elaboración:
Enero 2026

Elaborado por:
Asesor de Calidad y control
interno

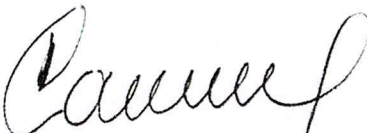
	Hospital San Joaquín de Nariño - Antioquia, el cual garantiza la existencia de recursos para asumir la obligación contractual.
Justificación de los factores de selección y perfil del contratista.	Dado que la necesidad es la prestación de servicios profesionales especializados, la selección del contratista se realizará bajo criterios de idoneidad, experiencia y capacidad técnica que garanticen la calidad del servicio. El perfil requerido para el contratista es el siguiente: • Profesional en trabajo social
Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista	El régimen contractual aplicable a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) se rige principalmente por el derecho privado, con la posibilidad discrecional de utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. El presente proceso contractual se soporta en: • La Constitución Política de Colombia. • El artículo 195 de la Ley 100 de 1993. • El Decreto 1876 de 1994. • La Ley 1438 de 2011. • La Resolución Ministerial No. 5185 de 2013 y Resolución No. 0001440 de 2024. • El Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital San Joaquín de Nariño Antioquia (Acuerdo No. 009 del 12 de octubre de 2024). • Las demás normas concordantes y aplicables a la contratación de las Empresas Sociales del Estado. Modalidad de Selección: La modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital San Joaquín de Nariño Antioquia y las normas que le sean aplicables, dado que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que cumple con los criterios para esta modalidad.
Condiciones del contrato	Plazo de Ejecución del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. Forma de Pago y Requisitos: El Hospital pagará el valor acordado mediante cuenta de cobro mensual. Para proceder a cada pago, el contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), así como la debida ejecución de las actividades pactadas mediante el correspondiente informe o acta de avance, con el visto bueno del supervisor. Perfeccionamiento y Ejecución: El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio. Liquidación del Contrato: El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y lo

	E.S.E HOSPITAL SAN JOAQUÍN NARIÑO - ANTIOQUIA NIT. 890981652 -1 Versión: 01	Código: H-GT-001
		Fecha de Elaboración: Enero 2026
		Elaborado por: Asesor de Calidad y control interno

	dispuesto en el Estatuto Contractual de la E.S.E. Supervisor del Contrato: El supervisor del contrato será el Gerente de la E.S.E. o quien este designe para tal fin. El supervisor será responsable de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad del servicio, la ejecución de las actividades y la adecuada gestión de los riesgos.		
Tipificación, estimación, y asignación de los riesgos	La identificación, estimación y asignación de los riesgos es fundamental para la correcta ejecución contractual y la prevención del daño antijurídico. Se han identificado los siguientes riesgos principales: 1. Riesgo de Calidad y Oportunidad: Posibilidad de que el contratista no responda a los asuntos en términos de calidad y oportunidad. 2. Riesgo de Incumplimiento: Incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista en razón del contrato. 3. Riesgo Legal/Sancionatorio: Posibilidad de que la asesoría seguridad y salud en el trabajo, no cumpla con la normativa vigente, lo que podría derivar en sanciones por parte de entes de control, demandas o hallazgos. 4. Riesgo Financiero/Presupuestal: Posibilidad de que el contrato supere el presupuesto asignado o que no se realicen los pagos de manera oportuna, afectando la relación con el contratista.		
Matriz de riesgos:			
Riesgo	Asignación de Responsabilidad	Estrategias de Mitigación	
Calidad y Oportunidad	Contratista (Principal)	Establecimiento de indicadores de gestión y entregables claros. Seguimiento y supervisión adecuados por parte del supervisor. Comunicación constante y formal. Establecer plazos específicos para la atención de requerimientos.	
Incumplimiento	Contratista (Principal)	Verificación de antecedentes y experiencia del contratista. Definición precisa de las obligaciones. Cláusulas contractuales que establezcan multas y/o sanciones por incumplimiento. Implementación de mecanismos de seguimiento y supervisión.	
Legal/Sancionatorio	Contratista (Principal)	Exigencia de acreditación profesional idónea y experiencia relevante. Inclusión de cláusula de responsabilidad del contratista por la calidad y legalidad de su asesoría. Seguimiento del supervisor.	
Financiero/Presupuestal	E.S.E. (Principal)	Existencia de CDP previo a la contratación. Pagos oportunos según cronograma y validación de informes. Planificación presupuestal adecuada.	

	E.S.E HOSPITAL SAN JOAQUIN NARIÑO - ANTIOQUIA NIT. 890981652 -1 Versión: 01	Código: H-GT-001
		Fecha de Elaboración: Enero 2026
		Elaborado por: Asesor de Calidad y control interno

ANÁLISIS DE GARANTÍAS	Teniendo en cuenta que la modalidad del contrato es de Contratación Directa y la forma de pago se realizará mediante actas de avance (pagos mensuales contra entrega de informes), la E.S.E. HOSPITAL SAN JOAQUÍN DE NARIÑO ANTIOQUIA exime al CONTRATISTA de constituir póliza de garantía.
	Lo anterior, por analogía con lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite la no exigencia de garantías en la contratación directa para la prestación de servicios de salud cuando se establezca el pago contra entrega a satisfacción de los servicios o bienes. No obstante, el supervisor deberá asegurar un seguimiento riguroso para mitigar los riesgos inherentes a la ausencia de garantía.

III. Aspectos Financieros		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 508 Fecha. 27/07/2026	Valor: \$26.500.000
VALOR TOTAL A CONTRATAR	VEINTE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.C (\$26.500.000).	
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS	El Hospital pagará el suministro según cuenta de cobro mensual. Para todo pago, el contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.	
 CARLOS ANDRES MARIN NIETO Gerente		